

EL CORREO DEL SUR.

AÑO XI.

CONCEPCION, JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 1860.

NUM 1335.

ITALIA.

De la correspondencia del Comercio copiamos la siguiente relación detallada de los últimos sucesos.

Desde hace 15 días las complicaciones han aumentado en torno de Roma, aumentada a la vez por la aproximación de las tropas piemontesas, por las propuestas de Garibaldi por la protección de intereses de los soldados de Nápoles. Ose anuncia a la par la del último congreso que los jefes Fanti y Cialdini auxilian victoriosamente las Marcas y la Umbria, mientras que Garibaldi, unctaba a las de Palermo que realizaría la unión de la Italia desde la altura del Quirinal, aunque los franceses enviaran nuevas tropas a Roma. Estas premisas han colocado los sucesos en vía de conclusiones que acaban de inspirar dudas dolorosas.

A partir del 14 de setiembre, día en que terminaban las noticias de un último congreso que aun ostentaba un conato de su movimiento avanzando con un verdadero furor. Una vez arrebatada Perugia y hecha prisionera su guarnición de 1,500 hombres. Foligno, Orvieto, una ocupados por las divisiones de Fanti que han pronto se apoderaron de Viterbo, Soriano, donde cayeron en su poder 600 napolitanos. Desde el 18 solo quedaba la ciudad de Ancona como último refugio a los pontificios. Durante algunos días no se pudo tener la menor noticia de las marchas y contramarchas del general Lamarmora, pero al fin se pudo ver a su ejército, batir en retirada y abandonar prisioneros sin presentar resistencia perseverante. Las noticias sobre el plan de campaña que seguía este general eran totalmente contradictorias. Mientras unos anunciaban que estaba en marcha sobre Ancona, que había llegado a algunas leguas al Sud-este de esta ciudad a Macerata, otros pretendían que había tomado la dirección de las fronteras napolitanas, que había verificado su unión con el ejército del general Francisco II. Pero pronto noticias más precisas iluminaron la situación. Abandonando a Spoleto, el general se había dirigido ostensiblemente hacia la frontera de Nápoles, pero esto no era más que un ardid. El 18 llegaba a M. cerca por una contramarcha hacia el Norte, y atacaba el 18, con sus 11,000 hombres, a los piemonteses de Cialdini que lo habían prevenido haciendo una marcha forzada y ocupando fuertes posiciones que impedían la aproximación a la plaza en que pretendía refugiarse el ejército de los pontificios. El combate fue muy vivo y sangriento, cuatro mil hombres salieron de Ancona tomados prisioneros, ascendiendo así el efectivo de las tropas de ataque del general de Lamarmora a

15,000 hombres, pero la victoria, una victoria completa, perteneció al ejército piemontés. Las pérdidas de las tropas pontificias fueron muy considerables, y además 600 prisioneros abandonaron sus armas, una bandera y 10 cañones, y tuvieron que depositar la muerte del general Lamarmora principal lugar teniente de Lamarmora.

Los resultados de la batalla fueron más decisivos aun de lo que se creía. La mayor parte del ejército papal capituló y las tropas extranjeras se han obligado a volver a sus países. Seguido de algunos batallones, el general Lamarmora pudo en fin ganar a Ancona pasando por gargantas, subiendo también que pronto le sería necesario capitular. Ningun auxilio, en efecto, pudo llegar a los sitiados. El ejército piemontés principió un bloqueo muy riguroso, dirigido por el general Menabrea, el ingeniero más hábil de Cerdeña. Atacados por mar y tierra, sosteniendo el fuego de 10 cañones a las órdenes del almirante Persano, de muchas baterías de artillería, los sitiados se vieron obligados a componer la guarnición no pudiendo resistir con la esperanza de un éxito cualquiera. El día 26 Cialdini, después de haber operado su unión con Fanti, pudo arrebatar, en efecto, uno en pos del otro, dos fuertes avanzados de la plaza incapaces pocas horas después uno de los acorales de la ciudad, que a su vez iban cayendo. Ya la victoria le parecía haberse terminado, cuando una i Turquia. Queda la cuestión diplomática.

NOTA DEL CARDENAL ANTONELLI DIRIGIDA A LOS GOBIERNOS DE LA CRISTIANIDAD.

A la noticia de la pérdida de la batalla del 18. S. Em. el cardenal Antonelli, fué encargado por el Papa para dirigir a los embajadores residentes en Roma una nota concebida en estos términos:

"Del Vaticano, 18 de setiembre de 1860. "El inflexible, cardenal secretario de Estado, siente mucho tener que ocupar a los representantes de las potencias extranjeras acreditados cerca de la Santa Sede, de cosas que a día más tristes, por la fuerza de las circunstancias es tan grave, y la impetuosidad de la revolución que se usa para con los más pacíficos soberanos hacia el jefe augusto de la Iglesia es tan insulsa, que no puedo dejar de enviarles la presente comunicación, tanto más cuanto que al deber de su ministerio se agrega la orden expresa que le ha dado el Santo Padre.

"Desde el día que tuve el honor de dirigir a Vuestra Señoría la nota de 12 del corriente, continuando el gobierno piemontés en la vía de las hostilidades contra el gobierno de la Santa Sede, sin ninguna provocación de parte de este úl-

timo, atendiendo atentados sobre atentados, ha crecido a punto armado la revuelta contra la legación, bajo el pretexto de la Santa Sede, para apoderarse de las provincias que, después de la usurpación de la Romanía, le pertenecían sometidas.

"El gobierno pontificio, fuerte en su derecho, ha hecho y hace aun todas las fuerzas posibles, gracias al valor del reducido número de sus tropas, para contener la impetuosidad de tal invasión, pero la preponderancia de las fuerzas enemigas está tan fuera de proporción, que es imposible que la defensa se conserve por largo tiempo. Después de la ocupación de Pesaro, los piemonteses han hecho prisioneros al delegado pontificio, quien haciendo que sufrir ultrajes, al comandante que sostuvo el ataque. Por otra parte, un cuerpo numeroso ha atacado a Perugia, que, después de haber rechazado un asalto vigoroso, ha sido forzada a rendirse, y el general comandante ha sido hecho prisionero con el resto de la guarnición.

"Este cuerpo ha dirigido, de allí su marcha hacia Foligno y ha llegado hasta Spoleto. Orvieto ha sido invadido por voluntarios que obran por cuenta del Piemonte, y que amenazan atacar a Viterbo. Así es como el Santo Padre ve arrebatar poco a poco por la fuerza todos sus dominios, que son el patrimonio de la Iglesia y de los católicos, bien que entre tanto el Emperador de los franceses ha declarado al Piemonte que se opone como adversario a la reciente invasión que compeña con este gobierno toda relación, si no le daba la seguridad de que la intención hecha al gobierno de la Santa Sede no tendría efecto, y que el ejército sardeño no atacaría a las tropas pontificias.

"En este estado de cosas, el inflexible cardenal reclama i protesta, en nombre de Su Santidad, contra actos tan destructores de todo derecho humano i sagrado, porque perjudican la independencia del jefe supremo de la Iglesia i la integridad del dominio temporal, de que ha sido investido por una disposición de la Providencia, para bien de la religión i de la Iglesia, i que ha poseído legítimamente por tantos siglos.

"Suplico, pues, a Vuestra Señoría, eleva al conocimiento de su augusto soberano este reclamo i protesta. Los principios de justicia, de orden i moralidad que imponen a todos los príncipes sostener i defender para la solidez de sus tronos, dan la confianza cierta de que pondrán un dique a ese espíritu de usurpación que, arrojado a sus pies todas las leyes, espanta el desorden por medio de tropas armadas, en los otros estados, para consumar espoliaciones en detrimento de la soberanía legítima.

la institución del Censor, que desempeñó desde febrero de 1817 hasta fines de 1818.

Corría el año de 1832, es decir, hacia cinco años que los españoles no dominaban en Chile, i cuatro que se había proclamado la independencia, i sin embargo Camilo no regresaba a su país.

¿Qué le detenía pues en el extranjero? La pobreza.

Hacia esa época O'Higgins, que era director supremo de la república, se acordó del ilustre periodista, i le escribió llamándole i queriéndole por que no le había cantado en sus versos.

Para que Henriquez pudiera costear el viaje, don Manuel Salas levantó entre sus amigos una suscripción que ascendió a quinientos pesos.

Vuelto a su patria, Camilo fundó el *Mercurio de Chile*, papel en que procuró particularmente dilucidar diversas cuestiones de economía política; fué nombrado bibliotecario i asistió en calidad de diputado secretario a la convención de 1822.

En esta asamblea propuso la mejora de los hospitales i cárceles, el establecimiento de un hospital, la abolición de la pena de palos en la milicia, una amnistía general para todos los reos políticos. Por lo demás sostuvo la marcha gubernativa del director O'Higgins, pero como todo el mundo conocía la debilidad de Henriquez en las cuestiones de partido, no tuvo tanta que sufrir cuando aquél mandaba, i se sufre en cambio en lo que se le mandaba. Mas si se muestra precitante en su

"Lo que da, por otra parte, una confianza no menos grande al Santo Padre, es la idea de que se miran los gritos de tantos millones de católicos, esparcidos en todos los reinos que piden con instancia la cesación de las angustias i calamidades en que ha sido sumergido su padre común."

OBSERVACIONES DE LA PRENSA OFICIAL DE PARÍS.—"Hai en Roma, esclama el *Constitutionnel*, un partido cuya seguridad no será por perder la mas noble i legítima de las causas. Este partido que, desde hace once años, oponiéndose a todas las reformas, nunca ha tratado sino de separar al Papa del Emperador, la Santa Sede de la Francia. Este partido estúpido, que después de haber aconsejado a Pio IX una política sin concesiones, hoy le aconseja una fuga sin honor. La huida de Francisco II es solo una deserción política. La de Pio IX sería peor, que esta sería una deserción moral. Porque en fin, el rei de Nápoles puede explicar su partida precipitada por motivos de seguridad personal, estos motivos faltan al Santo Padre. Se sabe bien en Roma que en presencia de nuestras tropas, toda insurrección es imposible."

El *Constitutionnel* agrega: Nos preocupamos únicamente del interés del papado, porque es necesario reconocerlo, lo que hoy complica la situación de la Francia, en su presencia en Roma, mientras que si su ocupación pudiera cesar, todo se simplificaría, al menos bajo el punto de vista político. Nuestra ocupación es religiosa i no política. En ningún caso tomaría este último carácter. No está legitimada, sino por el deber de proteger la seguridad i independencia del Soberano Pontífice. Al lado del Vaticano vacío, nada tendríamos que hacer, i la facción que nosotros ascendieramos sería menor que una amenaza. No creemos engañarnos, afirmando que la consecuencia de la fuga del Papa sería la evacuación de Roma por la Francia."

I sin embargo, comprendo quien pueda continuar viendo a Roma tropas francesas, sin impedir a los piemonteses que se van a acampar bajo los muros mismos de la ciudad de Roma. El general de Goyon condujo a la Ciudad Santa un refuerzo considerable de tropas francesas para su guarnición, como por un telegrama de Londres del 1.º de este mes, que cuatro vapores i cuatro transportes salían ese día de Tolón para Civita Vecchia con las respectivas guarniciones de la armada i divisiones de infantería del ejército de Lyon, agregando que las fuerzas francesas guarnecen a Roma i a otras ciudades de los Estados de la Iglesia que pertenecen al dominio de S. Pedro.

crisis, no se mostró desagradado con su protector caído. Fué por su empeño como el general Frotte dio al ex-ministro ese célebre pasaporte que tanto honra al vencedor i al vencido, en el cual se reconocen los servicios que la nación debe al segundo. La redacción de ese documento pertenece al padre Camilo.

Desde esa época hasta su muerte, tanto los mandamientos como sus amigos continuaron guardándole las consideraciones a que sus méritos le hacían acreedor, pero apesar de todo, el fin de su vida fué triste. Con la edad sus dolencias se agravaron. A las enfermedades del cuerpo se agregaron las del ánimo. Se puso hipocondríaco i bilioso, todo le incomodaba, nada le complacía.

La miseria le hizo sentir todos sus rigores. Aunque era muy parco, en su comida i muy humilde en su vestido, su renta no alcanzaba a satisfacerle sus necesidades, pues a mas de ser escasa de por sí se quedaba en su mayor parte entre las manos de dos criados que le robaban descaradamente.

Desde su venida de Buenos-Aires, habia dejado el traje de eclesiástico, lo que hacía que un gran número de personas no le vieran en mucho olor de santidad, pero murió con todas las apariencias de un hombre religioso i de un eclesiástico sincero recibiendo devotamente los sacramentos de la Iglesia.

La muerte de ese escritor que durante su vida habia causado tanto ruido, que se habia conquistado tantas simpatías que habia despertado tantas ideas, fué una desgracia. Ninguna de sus obras de

En Turin, en París, en Londres misa a se va repitiendo en todos los tonos que Garibaldi está en via de organizar un ejército para marchar sobre Roma i echar de allí a los franceses i al Santo Padre. I M. de Goyon hace gritar por sus amigos que es urgente acercar mas i mas a los piemonteses a la Ciudad Eterna, a fin de que Fanti i Cialdini se apresuren a hacer una muralla del ejército de la Alta Italia, colocándolo entre los garibaldistas que combaten a treinta leguas de allí a los soldados de Francisco II, i la division del general Goyon que cubre a su vez el tronco del Santo padre. Según esto vers el juego que se hace. Garibaldi, llegado a ser súbitamente un espantajo, explica i justifica todo. Se invaden las provincias pontificias para protegerlas contra la revolución; se conserva al Papa, en Roma, a fin de guardarle mejor. Si se le ahoga es por ternura!

Da cuenta a las potencias del Norte, una han dicho todavía.

¿Qué resultará de semejante estado de cosas? No sé, pero es evidente que se trama una evolución diplomática que amenaza mas que el poder temporal del jefe de la cristiandad i que ponen en un cierto peligro la independencia espiritual, si rompiendo todos los vínculos con que se pretende embarazarlo, Pio IX no violenta los acontecimientos, sea exigiendo prontas garantías de Napoleón III i el Piemonte, sea abdicando a Roma.

CHINA.—Las fechas de Hong-Kong alcanzan al 10 de agosto.

El 26 de julio, el todo de las fuerzas británicas salió para el Peiho. Un diario de Hong-Kong dice que los franceses estaban deficientes en algunas cosas precisas, que tenían poca artillería, ninguna caballería, i se hallaban sin medios de transporte en la extensión demandada.

El número de buques de los aliados era de 260 incluidos los transportes. Se creía que lord Elgin determinaba tomar los fuertes antes de tratar i tambien las islas de Sha Zog Tien, distantes 14 millas del Peiho.

Se hará todo esfuerzo para evitar que las fuerzas europeas pasen el invierno en el Norte de la China.

Los rebeldes chinos habían tomado a Nan Tsién, ciudad situada en los distritos de del Suda.

Un severo combate tuvo lugar con los piratas, cuyos portadores no se han recibido aun. Solo se sabe que 200 fueron muertos, i dos jefes europeos capturados.

En Canton los ingleses estaban suspensos con motivo a la rebelión que ocupaba el tránsito i impedía las transacciones.

dolor público solemnizó su suceso, ningún periódico se dignó consagrar una necrología, un simple aviso siquiera al fundador del diario en Chile.

La fecha de la muerte de este patriota eminente habia quedado completamente ignorada, si en el registro del cementerio, ese libro donde a nadie se le niega un lugar, donde se apuntan indiferentemente i mezclados unos con otros a grandes i pequeños, no se hallara en la partida correspondiente al 17 de marzo de 1835 un registro que dice:

Camilo Henriquez de 40 años de edad Parroquia de Santa-Ana.

Nada tendríamos que observar sobre esa corta lírica, porque en ese libro de los difuntos ocupan igual espacio los hombres célebres i los hombres oscuros, los presidentes i los mendigos, los que mueren en la cama o en el banco, si no estuviera equivocada la edad de Henriquez que en vez de cuarenta años contaba a la época de su muerte muy cerca de cincuenta i seis, i si el capellán, como si dudara a que categoría pertenecía ese escritor, no le hubiera suprimido el memento del don, de que siempre hace preceder los nombres de las personas acomodadas, i el frai que pone delante de los miembros de las órdenes religiosas.

Concluyamos esta biografía con la trascripción de algunos párrafos de una carta que el lejano don Francisco Antonio Pinto nos ha hecho el honor de dirigirnos, en los cuales está caracterizado nuestro protagonista por una perla que fué su lema, aunque que le trae a la memoria de

FOLLETIN.

CAMILO HENRIQUEZ.

(Continuación.)

Habría deseado contra los realistas una guerra mas tenaz i agresiva, i para eso que los insurrectos en lugar de pensar en gobernarse por juntas i congresos entreteniéndose en discutir constituciones, hubieran empleado la fuerza de la patria a las manos de un dictador con facultades omnímodas. ¿Como pretendes, decía, estos pueblos esclavos i educados para la esclavitud repirse como republicanos? Sus antecedentes, sus costumbres, su ignorancia, su religión, se lo prohíben. No hai para ellos otro camino de salvación, que entregarse a la dirección de un hombre superior."

"Todas las desgracias que hemos soportado, escribía en 1815, provienen de que no hemos seguido esta línea de conducta. ¿Qué podría detenernos? El temor de que el dictador se convirtiera en un monarca. Mas no se atreva, i si se atreve i lo logra, merece serlo."

La experiencia ha mostrado que las ideas emitidas por Camilo tienen mucho de falso, pero prueba un ardor revolucionario extraño en un individuo de su temple, una impetuosidad febril, porque se rompieron los vínculos que nos ataban a la metrópoli.

Después del desastre de Rancagua, Henriquez ungió a las potencias extranjeras.

Durante la proscripción continuó sus

EL CORREO.

CONCEPCION, NOVIEMBRE 22 DE 1860.

LEI DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Acaba de hacerse por el Supremo Gobierno la promulgacion de la lei sobre responsabilidad civil, cuyo tenor, como ha quedado definitivamente formulado por nuestro Congreso; i sancionado por el Consejo de Estado publicamos hoy en otra columna.

En sesiones siempre memorables los ilustrados oradores de nuestra Cámara han considerado la lei bajo todos los puntos de vista, i hecho resaltar en discursos luminosos lo verdadero, justo i lejítimo del principio sancionado en ella. A nosotros cabe la humilde, pero grata tarea de señalar algunas de las importantes consecuencias que a nuestro juicio dimanar para la sociedad de la aplicacion de la lei, apreciar la impresion moral que está destinada a obrar en la conciencia de la nacion, i manifestar los beneficios que producirá para la marcha futura de los destinos de la patria.

El fallo dado por el Congreso sobre el proyecto de la lei sobre responsabilidad civil, sostenemos, es la *fiel expresion de nuestras mas urgentes necesidades*; i lo saludamos como una garantía nueva i eficaz del orden público i del pacífico progreso i prosperidad de la república.

Aun no es grande la distancia que nos separa de la época de gloriosa transformacion de las colonias españolas en naciones independientes, de la revolucion a que ellas todas deben su vida, personalidad, bienestar, progresos i todos los dones de la civilizacion. I las sienes de los héroes que entonces fueron los primeros i enérgicos guías en aquella colosal lucha i conquista de los pueblos americanos ya las ha ceñido la memoria grata de la posteridad de laureles inmarcescibles.

Pero es un hecho que una gran porcion del pueblo americano no percibe bien toda la inmensidad del golfo que separa aquel movimiento poderoso de esas desgraciadas, febriles conmociones que lo quieren precipitar a la ruina, a la pérdida de sus conquistas gloriosas i conducirlo a la barbarie, al descrédito i la debilidad. Así hasta en los últimos tiempos, el vulgo solia rodear de cierta auréola de gloria indistintamente a los revolucionarios de toda clase, i se inclinaba a mirar con una ciega simpatía i deferencia tambien hacia los revolucionarios sistemáticos que no defienden ni un principio ni una idea. Por eso es que los delitos cometidos so color de política, los atentados de los sediciosos, perpetrados contra la fortuna i propiedad de sus conciudadanos en las circunstancias desgraciadas de agitacion politica aparecen a la vista de muchos en una luz menos culpable, por eso es que los actos criminales de aquellos revolucionarios no son

reprobados como debieran, por la voz de todos; i los daños causados por motines i por montoneras, a juicio de algunos, no tienen remedio.

I esta fatal indiferencia, con la que se suelen considerar delitos semejantes, es un funesto mal profundamente arraigado en algunas partes de América, i tambien ha venido cundiendo entre nosotros, originando las lamentables desgracias que hemos padecido, i cuyas consecuencias todavía estamos palpando aquí en el Sur, viendo la poca seguridad de nuestros campos i las pandillas de bandidos i malhechores que infestan estos departamentos; plaga que no podremos reprimir sin imponernos sacrificios i esfuerzos grandes i comunes.

Pues bien este mal funesto, sostenemos, será estirpado dentro de poco en Chile en virtud de la lei que nos ocupa. Ella irá arraigando mas i mas en la conciencia de todos la conviccion de que en los estados bien organizados es verdaderamente libre solo el esclavo de la lei.

I afianzada por la lei la seguridad de las personas i propiedad, ella trae numerosas ventajas al comercio, que florece i se acrecienta allí, donde se respetan las leyes. Por la esperanza, por ejemplo que ella da de recuperar las pérdidas sufridas por los robos de montoneros no se verá obligado el comercio a restringir el crédito mercantil por temor de lo que pudiera acontecer en circunstancias aciagas i así le será permitido estender mas la esfera de sus especulaciones. Mas, prosperando el comercio, serán atraídos tambien los capitales i la industria de la inmigracion; pues ya no temerán los inteligentes colonos perder sin remedio el fruto de su sudor, i no desesperarán de labrarse un porvenir risueño, en las fértiles comarcas de su patria adoptiva. Vemos, como la lei tiende a remediar tambien la decadencia que amenaza al progreso de nuestra colonizacion.

I todo esto, sostenemos, no pasará sin ser notado en el exterior. Sí, esta lei alzarla la respetabilidad i el *buen nombre* de Chile i lo afianzará de nuevo en la alta opinion que ha podido merecer siempre en el concepto de las naciones i aumentará su crédito i prestigio poco ha algun tanto menoscabados por la última crisis, por la que hemos pasado.

Sin embargo vemos todavía impugnada tenazmente la lei de responsabilidad civil por aquella parte de nuestra prensa que desde tiempo atrás se ha puesto al servicio de la revolucion. Veamos si no la vencerán de la superficialidad de su teoria las lecciones que pronto recibiremos de los acontecimientos venideros. Nosotros expresamos la íntima confianza que a lo menos la posteridad bendecirá unánimemente a los sábios autores de esta lei, reconociendo a quienes debe el haber descansado en fin de aquellas llamadas re-

voluciones, los bendecirá entonces, cuando Chile disfrutando de paz i tranquilidad haya ocupado el glorioso puesto que está llamado a llenar en el círculo de las naciones sud-americanas.

Terminamos con las palabras elocuentes de uno de nuestros diputados: "Esta lei de que se trata, estirpará las asonadas i motines: no creo que cierre la puerta a las grandes revoluciones hechas en nombre de un principio santo. Con la lei solo se lanzarán los pueblos en revoluciones por una causa noble, digna; porque para hacerlo será necesario exponerlo todo, i solo un móvil elevado puede empujar a los individuos a una absoluta abnegacion."

Cuestion peru-boliviana.

Los diarios de Valparaíso contienen algunos detalles apropiados de los últimos sucesos ocurridos en la frontera peru-boliviana. Segun ellos parece incuestionable que quien ha sido la hostilidad ha sido el Perú, permitiendo la introduccion en el territorio boliviano de algunas partidas de las bandas que, a los órdenes de Bélzu, estaban aguardando el momento propicio de caer sobre Bolivia.

En cuanto a la situacion de este país, es bien difícil formarse de ella una idea tan encontrada son los datos que tenemos a la vista. Segun unos Linars está seguro. Segun otros bastará con que Bélzu se presente en Bolivia para que el ejército se defeccione i venga a apoyarlo. En medio de tanta diverjencia de pareceres, todo lo que nos queda que hacer es remitirnos al tiempo, a lo que dirán los acontecimientos subsiguientes.

Copiamos del *Ferrocarril* las dos cartas siguientes, de Paz i de Arequipa, que dan dos relaciones algo diferentes sobre estos deplorables sucesos.

—Paz, octubre 23 de 1860.

Cuando levantando la interdiccion se proponia el gobierno de Bolivia abrir el camino a negociaciones pacíficas con el Perú que pusieran término a la situacion violenta de ambos países, una nueva agresion de parte del Perú, obra premeditada de las intrigas i maniobras secretas de Castilla i Bélzu.

Una cruzada de mas de cien hombres, entre los que se encontraban muchos soldados peruanos disfrazados de paisanos, armados en los pueblos de Pomata, Zepita i Gunguayo, a la vista i bajo la proteccion de las autoridades peruanas, invadía la península de Copacabana hasta el estrecho de Tiquina, i vino apoyada en un escuadrón de tropas peruanas que se situó en Gunguayo. La cuadrilla invasora sorprendió a las autoridades de Copacabana, asesinó impunemente al teniente coronel Sotomayor i entregó a la furia de la indiana sublevada al corregidor Rozin, que fué muerto a palo i pedradas i desmenuzado su cadáver por aquellos caníbales, i por último, apresaron a los comandantes militares Estrada i Barra i los remitieron a Gunguayo, en donde el subperfecto los hizo pasar presos i a pie hasta Puno. Semejante escándalo, que no es sino la repetición de tantos otros que han comecido o consumado en nuestra frontera, mediante la política falsa i ramera del gabinete peruano, ha obligado al gobierno a repeler la fuerza con la fuerza, la agresion encubierta i disfrazada con otra franca i abierta; así es que para desalojar de la península de Copacabana a los enemigos, han tenido que destacar una fuerza de línea por el Desaguadero, única via que quedaba espedita habiendo tomado aquellos el estrecho de Tiquina. La expedicion llenó su objeto sin dificultad, aunque despues de una ligera escaramuza al frente de Gunguayo por haberse propuesto las autoridades peruanas impedir el paso de las tropas de Bolivia. Está visto a donde conduce la temeridad del general Castilla de proteger en territorio fronterizo las incursiones vandálicas de la emigracion, i como de parte de Bolivia está el derecho lejítimo de defensa, se espera tranquilamente el resultado, con la seguridad de que toda persona imparcial que conozca la historia de esas cruzadas que hace dos años se preparan i lanzan desde el territorio peruano sobre estas fronteras, dará la razon a Bolivia. Es preciso poner término al estado de la alarma en que está el país con la política de Castilla, i si solo se

atuvieran al grito de indignacion que atribuya todo pecho boliviano, pronto estaría el ejército en Puno para vengar tanto agravio.

El célebre Quintín Quevedo con unos 20 hombres entró por Piscochaca hasta San-Andrés de Machaca; proclamó al capitán general Bélzu, ofreció a los indios libelos del pago de la contribucion, puso a precio las cabezas del presidente i de algunos jefes, i cuando se aproximaba una fuerza emprendió su fuga precipitada para el Perú donde se halla el cuartel general de esos bandidos que ya inician una guerra social i de castas."

—Arequipa, octubre 28 de 1860.

El 16 o 18 del corriente se tuvo en esta ciudad conocimiento de que tres o cuatro dias antes el general Bélzu, burlando o no las avanzadas del Perú en la frontera de Bolivia (departamento de Puno) se introdujo al territorio boliviano hasta el pueblo de Copacabana, donde por sorpresa tomó al coronel Torres i a otro jefe de inferior graduacion, i repudiando la raya divisoria entre ambas repúblicas, trayéndose consigo a sus dos prisioneros, los hizo fusilar ignominiosamente en el pueblo Sepia, perteneciente al Perú. Con fecha 22 se tuvieron en estas mas portentosas de nuevos acontecimientos, tales como que el Presidente Linars, justamente indignado por la conducta de las autoridades del Perú que consintieron que Bélzu armará i fomentara un motin para atacar por sorpresa el territorio de su mando, ordenó la persecucion de Bélzu, haciendo que llegara hasta Sepia una fuerza toda montada de 700 hombres. Estos llegaron hasta el punto indicado, estando en ese pueblo algunas horas i en seguida se retiraron llevándose consigo cuarenta individuos peruanos, entre los que figuran el subprefecto de aquel pueblo, el juez de derecho, etc. Bélzu, mientras tanto, se refugió en Puno, punto en donde se encuentra el general San-Roman con una division de mas de 3,000 hombres.

Para que se hagan cargo del espíritu patriótico de los de por acá, les incluyo una de las proclamas del valiente general prefecto de Arequipa.

La premura del tiempo me impide relacionarles los hechos con mas precision; Uds. los apreciarán en su justo valor, dando la razon a quien sea digno de tenerla. En mi juicio el procedimiento del Perú es ineficaz.

Soy de Uds. S. S.

Un chileno.
BOLIVIA.

Damos cabida a la elocuente carta que el Sr. Olafeta, seis dias antes de su muerte dirigió al Presidente Linars, con fecha de 16 de agosto.

—Señor Linars: El hombre cuya voz formulando la verdad, ha valido algo dentro i fuera de Bolivia, a tiempo de extinguirse para siempre, pagando a la naturaleza el tributo de la muerte el hombre amante de la libertad, desde el borde de su tumba se dirige la palabra por la última vez en este día doblemente para el solemn, como aniversario de la independencia de su patria, i solemn como precursor de su muerte. Exento de temores i esperanzas i libre de todo lo que contraria la independencia del corazón humano, envía a vuestros oídos, mandatorio de Bolivia, el acento de la severa verdad. Incompleta, sería la mision que sobre la tierra desempeñé, si en este postrer momento no advirtiera sus errores al dominador de la patria que yo creí i serví. Vos señor gobernador a Bolivia, i yo, que, en hora no se si feliz o aciaga, fui destinado por la Providencia para luchar toda mi vida por la libertad de Bolivia, entre ambos dos hay un vínculo que solo debe suspenderse con la muerte. Esta viene a advertirme que deje la vida, i yo le digo aun: ¡alto! espera que diga dos palabras al mandatario de Bolivia!

Pues bien: la voz del patriota que se despide de la tierra, os pregunta, Sr. Linars ¿dónde está la realizacion de las esperanzas que mi infortunada patria puso en voz? ¿qué habeis hecho de la aureola popular que en setiembre del 57 brilló sobre vuestra frente? Yo veo eclipsado su esplendor divino; veo caer cada día de vuestra frente, una por una, aurelitas i seces, las hojas de esa guirnalda cívica con que os coronó la hija de Bolívar, cuyas esperanzas habeis frustrado; pero aun es tiempo de que volváis sobre vuestros pasos: aun es tiempo que evitais que vuestro nombre, vuestro gobierno esclarecido, pase a la posteridad entre carcajadas de risa i maldiciones de desprecio...

Sr. Linars: ¿temeis o no la apatía suficiente para levantar la patria de su prostracion? Si lo primero, apresurados a liberarla, porque el gobierno vuela i el sufrimiento se agota; i si lo segundo, arrojad al otero férreo de la desdicha, que en vano apretáis con mano raquítica, ignorais, Sr. Linars, las tendencias del siglo i de la época; ignorais la omnipotencia de los pueblos; ignorais, por fin, qué es la constante de la naturaleza que la humanidad cada siglo, cada año, cada día, ha de dar un paso adelante, i que la fuerza de los tiranos i de todos sus esclavos, al querer atajar en su curso rápido la marcha omnipotente de ese corso del progreso humano, no hace mas que dejarse aplastar por sus ruedas; ¿qué habeis con proclamar por mas tiempo vuestra odiosa dictadura? Unos cuantos años, o unos cuantos meses de caducidad i proclamaciones, de maldiciones i llantos para Bolivia, i de remordimientos i aflicciones, de zozobras i odios para vos: ¿há ahí lo que gana! Pero un poco mas tarde o un poco mas temprano la causa de la libertad i de la civilizacion, la causa del pueblo i del mundo ha de

trifurcar, i vuestro nombre otro tiempo esclarecido, ha de pasar a la posteridad cubierto con el lodo del desprecio; al es esta a lo que aspirais, cuando Bolivia en sus ilusiones de bienandanza implota el nombre de Linars, como el segundo, después del nombre de Dios!

No os engañeis, Sr., creyendo que el siglo XIX sea todavía de los tiranos; ya no! el siglo XIX, es el de los pueblos!!! Entraría yo en este supremo momento, en el instante de los errores fatales que van marcando los días oscuros de vuestra administracion? No tengo tiempo al valor; pero ellos están escritos en vuestra conciencia, i mi voz moribunda os habla de llenar un deber sobre la tierra, en deciros en una palabra sola: ¡desgracia! Si esos errores, o cedéis el puesto que no podéis ni debéis ocupar por mas tiempo! La intervencion armada tirad que se halla a nuestras puertas; los pueblos que en su desesperacion no se dan en medios, quizás acepten ese medio humillante para conseguir su fin santo. Recordad, Sr., que la independencia de Silo volvió a traer sobre Roma los furiosos de Murio, i Bolivia, tiene el ayo ya bastante justificado para vos! For Dios! por la libertad, por el nombre de Bolivia, i por el vuestro, os ruego, Sr. Linars, que evitais este último baldon a nuestra patria.

Por lo demás esta carta tan privada como el silencio de la tumba que me espera i a cuyos bordes os la escribo, solo debe ser lida por vos. Quiera el cielo iluminar vuestra mente; quiera el jino de la libertad salvaros del baldon con que Dios i la historia castigará a los tiranos!

Al recibir esta carta ya no tendréis a quien contestar.

¡Adios para siempre!

Castro Olafeta.

CENTRO-AMERICA.

—Trujillo, setiembre 18 de 1860.

Carta de Trujillo, que contiene detalles interesantes sobre el desenlace de la expedicion de Walker.

Obtenida en Rio-Tinto la captura de Walker i de unos sesenta individuos de su partida por el señor general Alvarez, que con 200 hombres los persiguió en conexcion con el vapor *For Dios*, vamos a narrar circunstanciadamente los pormenores de la entrada i ejecucion de aquel caudillo.

El día 5 del mes corriente, en los momentos en que el señor general Gadea, con su tropa auxiliar de Guatemala, se hacia a la vela con dos buques para irse al señor general Alvarez, fundado en este punto la goleta *Corre* conduciendo de regreso la expedicion del mismo general Alvarez. El *Corre* quedaba atrás por razon de comodidad; pero en la noche dió tambien fondo.

Al otro día a las cuatro de la tarde tres grandes lanchas (las mismas de los invasores) fueron al costado del vapor a recibir a los prisioneros, los cuales fueron custodiados por tropa del *Corre*. Al desembarcar esta misma tropa formó sus líneas en primer lugar: la de Honduras en abanico en dos hileras para colocar en el centro a los prisioneros.

Con excepcion de unos pocos filitosteros todos los otros oficiales al aspecto de cadáveres, i algunos de ellos estaban casi agonizando: en sus tristes i lánguidas miradas parecia maldecir al caudillo que a tal extremidad los condujera.

La marcha a la e t d e f e n t a i grave. Walker, a la cabeza de su jente, vestido con mucha sencillez, marchaba al compás del tambor i era el objeto que atraía todas las miradas.

Luego que Walker entró en la prision se le pusieron cuartos grillos, i preguntándosele qué necesitaba, solo pidió agua. Mandó llamar en seguida al capellan de este puerto, i protestando su fe de católico romano no se le veia arrodillarse a los pies del sacerdote, al frente de un pequeño altar en que a la escasa luz de los cirios se distinguia la imagen de Jesus. Entre otras cosas dijo una vez al capellan: "Estoy castigado a morir: mi carrera política es concluida."

El día 11 del corriente, a las siete de la noche fué notificado a Walker su sentencia de muerte, i a tan fatidico mensaje solo contestó preguntando a qué hora se ejecutaria, i se le dió tiempo de escribir.

El día 12 a las ocho de la mañana el remarcaba al lugar de la ejecucion. Iba con un crucifijo en la mano, sin ver a nadie, oyendo los salmos que le recitaba el sacerdote. Entró en el cuadro que en el lugar de la ejecucion formaba la tropa, i allí pronunció lleno de resignacion estas palabras: "Soy católico romano. Es injusta la guerra que he hecho a Honduras por sujeciones de algunos señores. Los que me han acompañado no tienen culpa sino yo! Pido perdón al pueblo. Recibo con resignacion la muerte: ojalá fuese ella un bien para la sociedad. Walker murió con impasibilidad extraordinaria. Sus restos los recibió un ataúd i descendieron en paz para ejemplo perpetuo.

Un día despues de la ejecucion de Walker entró en esta bahía el pailebot americano *John E. Taylor* con jente i armas en auxilio de aquel; pero luego desapareció, quizá por haber reconocido las fuerzas de esta república en el puerto. Se ha anunciado la próxima llegada de un vapor de guerra nort-americano, i se tiene como muy probable la venida de otros buques con refuerzos para la malograda expedicion en tanto ignoren los sucesos de ella en los Estados-Unidos el triste fin de Walker."

(Ferrocarril.)

Departamento del Interior.

—Santiago, noviembre 5 de 1860.

Por cuanto el Congreso Nacional ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

ART. 1.º

Los autores o cómplices de motines, asonadas o movimientos sediciosos son responsables solidariamente de los daños i perjuicios procedentes del motin, asonada o movimiento sedicioso a que hubieren cooperado.

La responsabilidad civil se estende a la pérdida determinada que ha sufrido el

(*) El Sr. D. Juan Estévan Rodríguez

perjudicado i al lucro cesante que ha sido consecuencia inmediata o directa del daño o perjuicio recibido.

Tendrán derecho a reclamar indemnización los particulares que hubieren sido perjudicados en sus personas o intereses, las Municipalidades, las instituciones o establecimientos públicos i el Estado.

No bastando los bienes de la persona o personas responsables para resarcir todos los daños i perjuicios, serán indemnizados en primer lugar los particulares, en segundo las municipalidades o establecimientos públicos i en tercero el Estado.

ART. 2.º

La responsabilidad civil por motines, agitaciones o movimientos sediciosos no podrá hacerse efectiva sin una sentencia que la declare o que condene a la persona o personas contra quienes se dirige la acción, como autores o cómplices del delito.

Podrá, no obstante, cualquiera de los perjudicados, al entablar su demanda sobre indemnización, pedir que se sujeten a prohibición de enajenar, inserta en el registro respectivo, bienes raíces de la persona o personas contra quienes dirige su acción, o que de alguna otra manera garantice la demanda; i se accederá a esta solicitud siempre que por medio de una información sumaria con citación, se hubiere constatado la participación que el demandado o demandados han tenido en la ejecución del delito que ha dado ocasión a los daños o perjuicios.

ART. 3.º

De los daños i perjuicios que causen actos ejecutados por motoneros o por cualquiera parte de ellas, serán responsables solidariamente todos los individuos que a ella pertenezcan o que hayan contribuido voluntariamente a su creación o sostenimiento aunque no hayan concurrido a la ejecución del acto o hecho determinado que ha causado los daños o perjuicios.

I por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido a bien sancionarlo; por tanto, promúguese i llévase a efecto en todas sus partes como lei de la República.

MANUEL MONTT. Antonio Varas.

Departamento de Hacienda.

Santiago, noviembre 5 de 1860.

Usando de la autorización que me confiere la lei de 7 de setiembre del presente para reglamentar la forma i épocas en que cobren las contribuciones de la catastro.

He acordado i decreto:

Art. 1.º El siete once centésimos por ciento fijado a la contribucion territorial por decreto de 19 de octubre de 1855, i el uno ochenta i nueve centésimos por ciento fijado a la contribucion del catastro por el art. 1.º de la lei de 7 de setiembre próximo pasado, se cobrarán reunidos en una misma época, distribuyéndose ambas contribuciones con arreglo a las listas de avalúos de rentas que se formaron para la percepción de la primera de dichas contribuciones.

El pago de ambas contribuciones se hará en el mes de abril de cada año, los Gobernadores departamentales harán anunciar por bando la época del pago de las expresadas contribuciones, i las penas establecidas contra los deudores morosos.

La omisión del bando, no excusará, sin embargo, a los contribuyentes del pago de sus cuotas en el término fijado en el artículo anterior ni de los intereses penales i costas que incurran por su demora.

Art. 3.º Para la recaudación de los impuestos territorial i catastral, la Factoría Jeneral del Estanco expedirá recibos impresos con la firma de su jefe, en que se expresará la provincia i departamento en que está ubicado el fundo; el número i nombre con que se encuentre éste designado en el registro; el nombre de la persona que se halle anotado como propietario, i la cantidad que le corresponda como cuota de ambas contribuciones.

Art. 4.º Los recibos a que se refiere el artículo anterior, llevarán a mas el sello seco de la Factoría, i contendrán un talon en que se estampará el mismo sello. De todos ellos formará esa oficina registros separados por las cantidades asignadas a cada administración de estanco para el cobro de ambas contribuciones, i los remitirá a los administradores con los talones vacíos i con oportunidad necesaria, a fin de que puedan verificar el cobro.

Por el importe de dichos recibos, la Factoría formará a las administraciones el correspondiente cargo.

Art. 5.º El pago de las contribuciones territorial i del catastro se hará por los deudores en la administración de es-

tado dentro de cuyo territorio se encuentre situado el fundo.

Art. 6.º Los administradores, al tiempo de hacerse el pago i de entregar a los contribuyentes el recibo respectivo, llevarán los talones con la anotación correspondiente.

Art. 7.º Los deudores que no cubrieren sus cuotas en la época fijada en el art. 1.º, incurrirán en mora i pagarán el interés penal de un 2 por ciento al mes sobre el monto de la deuda, i a mas las costas que se causaren por la demanda.

Art. 8.º Vencido el plazo designado para el pago de las contribuciones, los administradores de estanco presentarán al juez de primera instancia del departamento una lista de los deudores morosos especificando el distrito de su residencia, i solicitando que se libre mandamiento de ejecución i embargo contra todos ellos.

En la misma presentación, propondrán bajo su responsabilidad, uno o mas recaudadores, que, en el mandamiento que se despache, los autorizará el juez con el doble carácter de receptores i alguaciles ejecutores.

Art. 9.º Los recaudadores expresados, percibirán de los deudores la contribución, dando a estos el competente recibo firmado por el factor i por el administrador del estanco, i expresando por una nota, que estampará bajo su firma, i con designación de fecha, la constancia de haber recibido el importe de la contribución, intereses i costas de la cobranza.

Art. 10. Si los deudores no se prestaren a pagar al recaudador luego que este les presente el recibo i la correspondiente orden judicial, trabará embargo en virtud del mandamiento de ejecución, en bienes de valor suficiente para responder por el importe de la deuda, intereses i costas, continuándose el juicio con arreglo a la lei de procedimientos ejecutivos.

Verificado el embargo, que se trabará con preferencia en bienes muebles o semovientes, se anunciará su remate por carteles fijando el cuarto día siguiente, i se subastarán al mejor postor sin necesidad de tasación.

Art. 11. Los recaudadores gozarán de los emolumentos siguientes:

1.º Un peso por cada legua de distancia entre el asiento de la administración i el lugar en que se encuentren las propiedades cuyo impuesto se va a cobrar.

Este gravamen será rateado por el administrador, entre todos los deudores morosos del distrito en proporción a la cuota que cada uno adeude, i el recaudador, al cobrar las cuotas, presentará a los contribuyentes el rateo firmado por aquel.

2.º Un peso por cada embargo, i cincuenta centavos por cada hora que emplearen en ese acto i demás diligencias de la cobranza.

Si requerido el deudor, pagase en el acto al recaudador, solo se cobrarán los derechos correspondientes a la distancia i tiempo empleado en el cobro.

Art. 12. Si el deudor estuviere ausente, se le dejará cedula citándole para un día i hora oportunos; i si no se presentare en virtud de dicha citación, sin mas trámite procederá el recaudador a trabar el respectivo embargo. En este caso, solo cobrará sus derechos por una sola diligencia.

Art. 13. Los costos del mandamiento de ejecución i embargo, serán rateados por el administrador del estanco entre todos los deudores morosos, i el rateo se presentará a los interesados en la forma prevenida en el inciso primero del artículo once.

Art. 14. El recaudador que cobrare mayores derechos que los establecidos en el presente decreto, será inmediatamente separado de su comision, quedando sujeto a las penas correspondientes por su fraude.

Art. 15. Si sesenta días despues de vencido el plazo fijado para el pago de las contribuciones territorial i catastral, no se hubiere hecho la total recaudación del impuesto, los administradores de estanco deberán enterar en caja la parte insoluble i los intereses respectivos, quedándoles a salvo la acción ejecutiva contra los deudores.

En los casos en que la falta de recaudación íntegra provenga de causas absolutamente independientes de la voluntad de los administradores no estarán obligados a enterar lo que no hayan recaudado por esas causas; pero deberán justificar la escusa al Gobernador departamental de un modo fehaciente para que por conducto del Intendente se dé cuenta de todo con sus antecedentes al Gobierno, el cual prorrogará o no el plazo, según lo estime justo.

Art. 16. Efectuado el entero por los administradores, estos en subrogación del Fisco i con los mismos privilegios

fiscales, podrán hacer valer su derecho contra los contribuyentes morosos, ante el juez de primera instancia o subdelegado respectivo según la cuantía de la deuda.

Art. 17. Vencidos los sesenta días de que trata el artículo quince, los administradores de estanco cortarán los recibos que no hayan recaudado, para que puedan efectuar su cobro, i anotando bajo su firma en los talones la constancia de haber ellos mismos cubierto su importe, remitirán los registros de talones a la Factoría Jeneral.

Art. 18. El cobro de cantidades adeudadas por las contribuciones territorial i catastral, cualquiera que sea la suma, se hará efectiva contra el actual poseedor del fundo gravado.

Art. 19. Los administradores de estanco gozarán el uno veinte i dos centésimos por ciento como premio de lo que recaudaren por ambas contribuciones.

Art. 20. Cuando un fundo se divida entre diversos propietarios, permanecerán todos ellos mancomunada i solidariamente responsables, por las contribuciones adeudadas por todo el predio antes i despues de la división; mientras esta no sea decretada por la autoridad competente a solicitud de los interesados.

Art. 21. Dividido un fundo entre diversos propietarios, podrán estos verificar entre sí el rateo de las contribuciones i lo presentarán firmado por todos al administrador del estanco respectivo, expresando a mas en la solicitud la denominación de cada hijuela, su valor estimativo i sus límites.

La presentación se remitirá al Factor Jeneral, quien la elevará al Gobierno para que se decrete la modificación del registro.

Art. 22. Acordada la variación respectiva en el registro, la Factoría expedirá recibos separados para el cobro de las contribuciones de cada hijuela, en la forma prevenida en el artículo tercero; i una vez cubiertas por los diversos propietarios las cuotas que se estuvieren adeudando, cesará la responsabilidad solidaria i mancomunada de que trata el artículo veinte.

Art. 23. Si un fundo transfiriere de dominio, se observarán para la variación de los registros i recibos, los mismos trámites prescritos en el artículo anterior, expresándose en la solicitud, la fecha de la escritura de enajenación; la responsabilidad del vendedor subsistirá por i que se adeude hasta el día en que se decreta la modificación en el registro, sin perjuicio de quedar al mismo tiempo afecto el comprador.

Artículos transitorios.

Art. 1.º El uno ochenta i nueve centésimos por ciento de la contribucion del catastro, fijado por la lei de 7 de setiembre último, gravará a los fundos comprendidos en la lista de la contribucion territorial, desde el 1.º del presente mes de noviembre.

Art. 2.º La Factoría Jeneral del Estanco principiará a cobrar las contribuciones territorial i catastral, con arreglo a lo dispuesto en este decreto, desde abril de 1861.

Art. 3.º Quedan derogadas las disposiciones anteriores relativas al catastro, i las que fijaban la época i forma de cobrar la contribucion territorial.

Tómese razon, comuníquese, i publíquese.

MONTT. Jovino Novoa.
(Araucano.)

HECHOS LOCALES.

Montepio.—Se ha declarado a favor de doña Carmen Sepúlveda, el derecho al goce del montepio militar que le corresponde como viuda del variente mayor graduado de Ejército, don Luis Salazar, a razón de 160 pesos anuales, cuya asignación se le manda abonar a la expresada viuda desde el día siguiente al fallecimiento del mencionado oficial, acaecido el 7 de octubre de 1843.

Nombramientos.—Se ha decretado por la Intendencia, que el preceptor de la escuela fiscal número 2 del departamento de Rere, don Ambrosio Palma, pase a prestar sus servicios a la número 8 del departamento de Coelemu, dirigida por don José del Tránsito Mendoza, a quien se ha separado de su destino para dar colocación al institutor Palma, por ser éste alumno de la escuela normal. Para llenar la vacante que ha quedado con la promoción del preceptor expresado, se ha nombrado a don Guillermo Hurtado.

La directora de la escuela fiscal de niñas número 2 del Departamento de Rere, ha sido separada de su destino, nombrándose en su lugar a doña Luz Hurtado.

Caza de un ladrón.—Ayer noche, la policía ha aprehendido a José del

Carmen Gonzales, cuyo individuo conducía una yunta de bueyes robada a un hacendado de Quirihue. El dueño de estos animales, tuvo aviso pocas horas despues de su robo i venia en persecución del ladrón, no tanto por recuperar lo perdido sino porque este descarrado hijo de... Camino se escapase de ser castigado por la justicia. Cuando el policial lo detuvo en la calle, casi en ese instante presentóse el dueño de los bueyes, el cual corrió a todo escape en busca del ladrón, pues ya habia tenido noticia de que habia entrado a Concepcion, juntamente con su presa.

Fiesta religiosa en Penco.—El domingo se ha celebrado en la iglesia de Penco, con la pompa posible, una misa cantada en honor de Nuestra Señora del Carmen, fiesta que todos los años mueve la devoción i religiosidad de los fieles de aquel puerto. El señor canónigo honorario don Vicente Jerez, predicó un sermón con motivo de la conmemoración de la Santa. Varias personas inteligentes que oyeron a este sacerdote, nos dicen que el discurso mereció la atención del auditorio, por ser un trabajo en el que abundaban las ideas a cada paso i por la pureza del estilo de la oratoria religiosa.

Los sofás de la alameda.—Muy vergonzoso es para un pueblo que se cree civilizado, que haya cierta clase de jente pronta i siempre dispuesta a despojar ínfimamente los objetos de ornato público. Hace 4 años que la I. Municipalidad encargó a Europa veinte i cinco sofás de fierro para nuestra alameda i en este corto espacio de tiempo la mayor parte ha sido destruida, sin otro objeto que divertirse brutalmente aquellas personas que demuestran en sus acciones las costumbres mas bárbaras i ajenas de toda educación. Por un efecto de la casualidad, algunos sofás habian podido conservarse en un estado útil todavía; pero el lunes amaneció uno de ellos enteramente destruido, dividido en mil pedruzcos. A tal extremo llega la torpeza de esa jente incivil!

Despues nos quejaremos que el Cabildo no vela por embellecer la población; despues reclamaremos que se compren nuevos sofás para la comodidad de las personas que visitan aquel paseo público!... I para qué preguntamos nosotros? Para que otra vez sean destruidos i sirvan de blanco a la brutalidad de esa jente?

Alameda.—Hemos dicho repetidas veces, que nuestra hermosa alameda incita a la alegría i placer de nuestra sociedad, i parece que la primavera tambien está muy interesada en que los peniques no desprecien las galas con que les brinda la naturaleza en la época mas preciosa i halagadora de todo el año, porque a cada momento se presenta este lindo paseo con las verdaderas bellezas de un lugar llamado a alejar cualquiera impresion de tristeza, por mas dominio que tenga en el espíritu i costumbres de cada individuo. En determinados días de la semana, vemos que el recinto de nuestra bonita alameda se encuentra cubierto de alegres parejas, que, al contemplar los elevados i frondosos álamos mecidos dulcemente por la brisa de la tarde, se consideran dichosas a presencia de los caprichos de la naturaleza, que las distrae i estimula a una distracción amena, capaz de recuperar la alegría perdida en un tiempo monótono i lleno de sinsabores. Otras veces la alameda es como un desierto; extendemos la vista por todas partes, pero ínfimamente se busca que algun ser humano venga a tomar parte en la alegría del pobre solitario que recorre apresurado el largo espacio que abraza tan simpático lugar. Cuanto no ganarian la juventud, la sociedad, si se aprovecharan de la grata distracción a que los invita la misma naturaleza, para calmar esa apatía que las tiraniza desde largo tiempo! Si están en sus manos los medios de alegrarse, de cambiar esa vida tan oscura i sombría porqué no frecuentan diariamente aquellos paseos, que pueden causar impresiones tan saludables i placenteras.

Mantenimiento de los caballos de la policía.—Nos ha parecido muy conveniente, la medida que se piensa adoptar, relativa a contratar con algun particular la mantención de los animales de la Guardia Municipal. Según la cuenta prolija que se ha llevado de los gastos hechos por el Comandante en este objeto, ha resultado que se ha invertido mas de mil pesos en los meses que van corridos de este año, mientras tanto que renunciándose en pública almoneda, la mantención de los caballos de la policía, vendría a costar una tercera parte menos de la suma que en la actualidad se invierte. Nuestro Cabildo se encuentra en bastantes conflictos para satisfacer las necesidades locales que requieren

tiles en el día, i contiene por esto mismo hacer las economías posibles.

Municipalidad.—Ayer se reunió esta Corporación, mas como no hubo asunto alguno sobre que tratar, no celebró sesión. Han sido citados sus miembros para otro día, con el objeto de formar el presupuesto de gastos del año venidero de 1861.

Hechos locales.—El estado de tristeza en que se encuentra Concepcion, a mas de privar a sus habitantes de todo regocijo público, de diversiones aparentes a las buenas costumbres de la sociedad, pone tambien en grandes apuros al pobre cronista, consagrado diariamente a relatar los sucesos locales i otras peripecias que se desarrollan en el pueblo, a medida que las cosas de este mundo marchan por un camino sin escollos o por la senda espinosa de la vida. En la actualidad, por ejemplo, ¿qué de notable podríamos comunicar a los lectores del Correo en nuestra sección, cuando todo espectáculo civilizador ha desaparecido de Concepcion, cuando la sociedad está entregada a un sueño profundo i en un tiempo que no bastan a desperiar las invitaciones de la misma naturaleza, los paseos públicos i todo cuanto encierra nuestra esbelta ciudad de mas pintorego i envidiable? I sin embargo somos víctimas muchas veces de injustas imputaciones, atribuyéndonos negligencia i poca viveza para pescar los hechos locales; pero esos mismos quejan mal hablan de las tareas del pobre cronista, quiséramos que nos dijeran si alguna vez se nos ha escudado de comunicar el hecho mas insignificante sucedido en Concepcion i que haya merecido llamar la atención de la prensa. En las circunstancias en que nos hallamos, no puede menos que hacérsenos justicia; si nuestros trabajos no van siempre precedidos de una serie importante de noticias locales, por que desgraciadamente nuestro pueblo presenta ahora el verdadero i lúgubre aspecto de un cementerio.

Vapor "Cloda."—Hoy a las 4 de la mañana, ha fundado en Talcahuano el vapor "Cloda", procedente de Chiloé. Trae los siguientes pasajeros: B. Diaz—Sra. Maciller—Señoritas Juana i María de Castro—6 sobre cubierta.

AVISOS NUEVOS.

TENIENDOSE que asentar del país el que suscribe en pocos días mas, previene a sus deudores pases a cancelar sus cuentas a la misma tienda que ha ocupado, con el Sr. D. Enrique Pastor, a quien he dejado totalmente apoderado al efecto. I suplico a cualquiera persona que bajo cualquier concepto se le crea acreedor mio, pase a presentarme los títulos de su crédito para ser pagado.

1335.— JUAN B. ITURBURE.

ATENCION A LA ESCASEZ. El que suscribe avisa al público, que acaba de recibir

ACEITE DE COMEN de superior calidad.

J. FIGUEROA e HIJO.

1335.—3 v.

AVISO El 23 de octubre último, vendió por Escritura pública doña Luisa Magaña a D. Federico Novoa, por la cantidad de 200 pesos, un sitio ubicado en la calle de Paicavi, con 24 varas de frente i fondo correspondiente, cuya propiedad limita al Norte, con sitio de Nicolás Flores; al Sur, con sitio de Francisco Melado; al Oriente, con la calle de Paicavi; i al Oeste, con sitio de Juana Herrera. Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público. Concepcion, noviembre 22 de 1860.

1335.—3 v.

AVISO. Por decreto del Juzgado de Letras se han mandado dar los pregones de la lei a una casa i sitio en el pueblo de Penco, perteneciente a D. José Antonio Barriga. Por la tasación i demás pormenores ocurran en la oficina del secretario del Juzgado.

Concepcion, noviembre 21 de 1860.

1335.—3 v.

AVISO OFICIAL.

Santa Juana, noviembre 10 de 1860. En vista de las diligencias que preceden, se dáase el día 10 del mes de diciembre próximo entrante i demas no impedido, para que i aza lugar ante la Junta de Almoneda de este departamento, el último pregon i remate en arriendo, de los pasajes del Bio-bio en los puntos Monterrey, Tumbulid, Santa Juana, Peltun, Pileo, Pileo i San Pedro; de los ramos "Carnes muertas" i "Recoba" de los pueblos Santa Juana, Lota i Coronel; i de dos piezas del edificio para recaba de Santa Juana. Antese, comuníquese, fíjese, publíquese en el periódico de la provincia i pase el expediente al Escribano de Cabildo.

ATELLO.

AVISO. Con esta fecha se ha otorgado ante el Notario i Conservador, don Daniel Alvarez, una escritura de venta que, como a poderado de don Federico Stocker, hizo doña Juana Soavedra a favor de D. Francisco Fuentes, de un sitio ubicado en la calle de Sanmartín de esta ciudad, compuesto de 17 varas de frente i fondo correspondiente; i que limita al frente con calle de Sanmartín; al fondo con sitio i casa de don Agustín Mendoza; por un costado al Poniente, con don Jerónimo Marchan; i por el otro al Oriente, con sitio que fué de don Pablo Huerta; en la cantidad de 300 pesos. Para los efectos del artículo 55 del Reglamento del Conservador, se avisa al público.

Concepcion, noviembre 15 de 1860.

1335.—3 v.

